



DECRETON° 0059
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2001009-P-2021, y la Ordenanza N° 14661; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14661, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos por vía de excepción, del inmueble con destino a Vivienda Unifamiliar, propiedad del señor Franco Bruno, D.N.I. N° 45.389.666, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-8447-0000, ubicado en la calle América del Norte N° 3246 del Barrio Rincón de Emilio, que cuenta con un exceso de FOS de cincuenta y dos por ciento (52%) lo que equivale a sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados (63,50 m²);

Que el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada, determinó que el registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, como así al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14661;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14661 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal el registro de planos por vía de excepción, del inmueble con destino a Vivienda Unifamiliar, propiedad del señor Franco Bruno, D.N.I. N° 45.389.666, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-8447-0000, ubicado en la calle América del Norte N° 3246 del Barrio Rincón


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0059-24

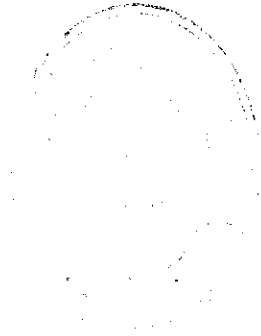
de Emilio, que cuenta con un exceso de FOS de cincuenta y dos por ciento (52%) lo que equivale a sesenta y tres con cincuenta metros cuadrados (63,50 m²).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.